DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA LAS OBRAS DE CLIMATIZACIÓN DE VERANO EN VARIOS CENTROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, EXPEDIENTE 00073/ISE/2019/SE, LOTE 10

En Mairena del Aljarafe, Sevilla, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don Manuel Moreno Retortillo, con D.N.I. núm. 27296420C, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de Resolución de 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Carlos Cano nº 5, Código Postal 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla), y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

DE OTRA PARTE: Don Antonio Palenzuela Navarro, con D.N.I. núm. 75.247.878C, actuando en nombre propio, y domicilio fiscal en Calle Trinidad Cuartara, nº 2, 4ºD, 04006 Almería, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La diligencia de existencia de crédito fue expedida por la Dirección de Organización y Finanzas el día 1 de julio de 2019.

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidad con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2019	01110001G/42C/74069/00	Educación Infantil y primaria, escolarización	43.584,72 Euros
2019	01110001G/42D/74069/00	Educación secundaria y formación prof, escolarización	47.216,79 Euros
2020	01110001G/42C/74069/00	Educación Infantil y primaria, escolarización	236,64 Euros
2020	01110001G/42D/74069/00	Educación secundaria y formación prof, escolarización	256,35 Euros

SEGUNDO.- Con fecha de 16 de julio de 2019 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL MORENO RETORTILLO	10/11/2020 14:20:56	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2e56N4EZAR8J3EGE9CJPGPDAW7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con fecha de 24 de noviembre de 2020 se informa por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- El 26 de noviembre de 2020 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

CUARTO.- Mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Sevilla de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprueba el expediente, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, para la adjudicación del contrato mencionado al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, siendo la ponderación de los criterios relacionados con la calidad mayor del 51% de la valoración asignable a las ofertas, conforme el art. 145.4 de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

QUINTO.- Con fecha de 4 de noviembre de 2020 el Gerente Provincial de Sevilla acuerda, mediante Resolución, adjudicar el referido contrato, publicándose en el perfil del contratante el mismo día 4 de noviembre de 2020 y notificándose al adjudicatario, y a los licitadores no adjudicatarios.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Don Antonio Palenzuela Navarro, con D.N.I. núm. 75.247.878C, se compromete a la ejecución del contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA LAS OBRAS DE CLIMATIZACIÓN DE VERANO EN VARIOS CENTROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, EXPEDIENTE 00073/ISE/2019/SE, LOTE 10, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas anexos al presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento, así como de acuerdo a las siguientes condiciones y mejoras indicadas a continuación contenidas en su oferta y obran en el expediente.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL MORENO RETORTILLO	10/11/2020 14:20:56	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2e56N4EZAR8J3EGE9CJPGPDAW7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CRITERIOS OFERTADOS	
Número de visitas mensuales	DO: 2 / DE: 2 / CSS: 2
Compromiso de presencia en obra	Hasta 12 horas
Compromiso de ampliación del equipo técnico	SI
Reducción del plazo de redacción del proyecto	10%
Importe Adjudicado	2.950,00 €
Importe del IVA	619,50 €
Importe total con IVA	3.569,50 €

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

El contratista se compromete, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SEGUNDA.- El importe total adjudicado para el lote 10 asciende a 3.500,00 euros (TRES MIL QUINIENTOS EUROS), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 375,00 euros (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 3.875,00 euros (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

Teniendo en cuenta que las prestaciones objeto de este contrato se encuentran desglosadas en el Anexo I del PCAP, se considerará que el precio ofertado para cada una de ellas será proporcional al desglose indicado en dicho anexo respecto a la cantidad global adjudicada (IVA excluido), resultando el siguiente:

- Honorarios por Redacción de Proyecto: 1.462,69 €
- Honorarios por Estudio de Seguridad y Salud: 208,96 €
- Honorarios por Dirección de Obra: 731,34 €
- Honorarios por Dirección de ejecución de obra: 731,34 €
- Honorarios por Coordinación de Seguridad y Salud: 365,67 €

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la cláusula 18 del citado pliego.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL MORENO RETORTILLO	10/11/2020 14:20:56	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2e56N4EZAR8J3EGE9CJPGPDAW7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El contrato tendrá un plazo máximo de:

El plazo para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud será de 54 días a partir del día siguiente al de la firma del contrato. El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

CUARTA.- El equipo técnico adscrito por el adjudicatario al expediente está compuesto por ANTONIO PALENZUELA NAVARRO con DNI 75247878C como Proyectista y para la Dirección de Obra; JOSE GABRIEL BAYO BARRANCO con DNI 78033008B para la Dirección de Ejecución de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud.

El adjudicatario se compromete a que cada uno de los agentes adscritos al contrato realice el número de visitas mensuales ofertadas durante la ejecución de la obra:

QUINTA.- Como mejoras ofertadas por el licitador, se encuentran además:

- Reducción del plazo de redacción del proyecto 10%.
- Compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato en un tiempo máximo de 12 horas.
- La aportación del profesional titulado menor de 35 años siguiente: JULIA ISABEL ALVAREZ SANCHEZ, con DNI 74892356D, Arquitecto, con funciones distintas a las del equipo técnico.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, garantía definitiva por importe de CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (470,00 €), depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente.

SÉPTIMA.- Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, el contratista, presenta Póliza de SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES la cual queda incorporada al expediente.

OCTAVA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 27 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

NOVENA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación contado a partir de la recepción total del trabajo.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL MORENO RETORTILLO	10/11/2020 14:20:56	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2e56N4EZAR8J3EGE9CJPGPDAW7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes en la materia.

UNDÉCIMA.- La Dirección General de la Agencia Pública, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte la Dirección General de la Agencia Pública, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,	POR EL CONTRATISTA,
Fdo.: Manuel Moreno Retortillo GERENTE PROVINCIAL	PALENZUELA NAVARRO ANTONIO - 75247878C Digitally signed by PALENZUELA NAVARRO ANTONIO - 75247878C DN: c=ES, serialNumber=IDCES-75247878C, givenName=ANTONIO, sn=PALENZUELA NAVARRO, cn=PALENZUELA NAVARRO ANTONIO - 75247878C Date: 2020.11.16 09:39:00 +01'00' Fdo.: Antonio Palenzuela Navarro

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL MORENO RETORTILLO	10/11/2020 14:20:56	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2e56N4EZAR8J3EGE9CJPGPDAW7K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	